



¿Es la industria pesquera licitable?

Presentación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

Cámara de Diputadas y Diputados

4 de agosto de 2025

Patricio Arrau Pons
Gerens Consultores

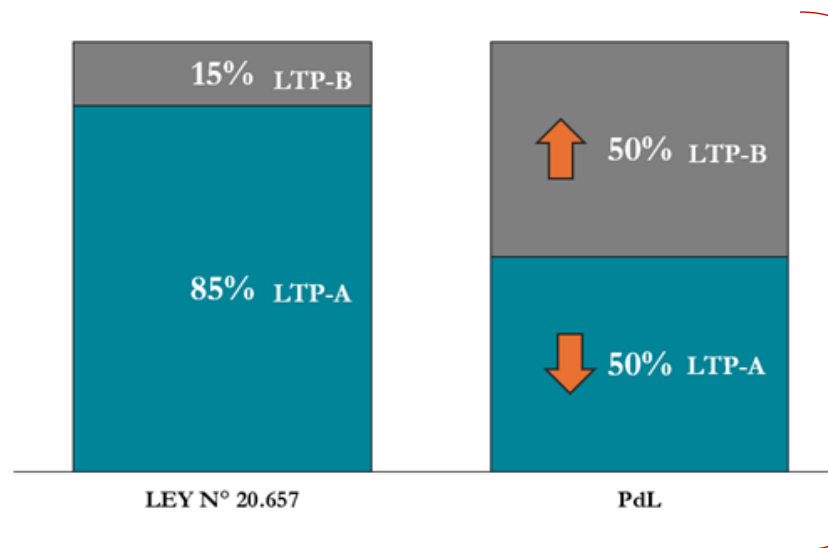
TABLA DE CONTENIDOS

1. Introducción
2. Breve caracterización de la actividad pesquera
3. Breve caracterización de la industrias licitables
4. El problema del precio de licencias a costo marginal
5. ¿Es viable la industria con las nuevas licitaciones?
6. Conclusiones

1. Introducción

Con fecha 21 de julio de 2025 la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados retomó la discusión en particular y votación del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, primer trámite constitucional, con urgencia calificada de "Suma", que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica". BOLETIN N° 16.500-21.

Por tanto, se inicia la tramitación del Título III del Proyecto de Ley que propone establecer un nuevo sistema de acceso a la pesca industrial mediante subastas de Licencias Transables de Pesca.

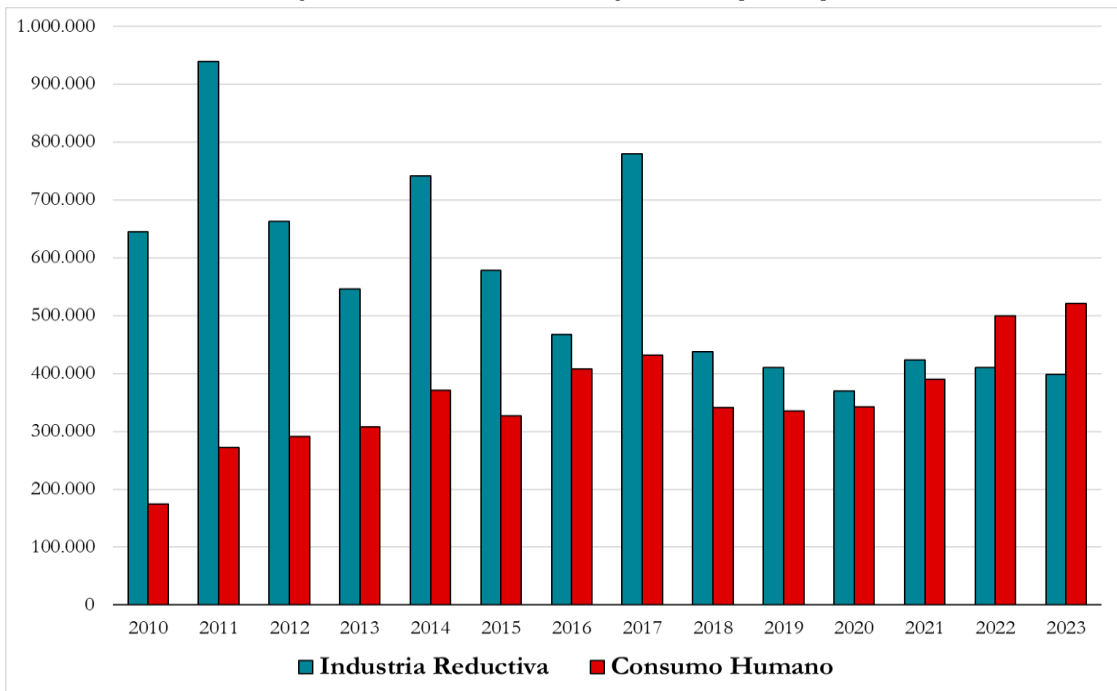


El artículo 54 incrementa el porcentaje de LTP-B de 15% a 50%, es decir, disminuir en un 35% el porcentaje de la fracción industrial que se asigna mediante criterios históricos.

Se trata entonces de volver a reducir la cuota industrial LTP-A y licitarla.

2. Breve caracterización de la actividad pesquera

Producción plantas de procesamiento por tipo de producto total país (ton)



Fuente: Informe Gerens Consultores "Análisis del Proyecto de Nueva Ley de Pesca". 22 de enero de 2025.

Producción plantas de procesamiento por tipo de producto y zona (ton)

		Producción Industrial (ton)				
		2019	2020	2021	2022	2023
Norte	H&A	162.901	122.471	159.691	181.437	96.100
	CH	13.975	14.587	17.034	24.946	26.892
Centro-Sur	H&A	246.371	245.405	262.136	227.372	301.521
	CH	304.718	313.001	358.055	459.824	475.814
Sur-Austral	H&A	1.437	1.831	1.650	1.511	1.218
	CH	16.195	14.260	14.702	14.458	18.722
Total	H&A	410.709	369.707	423.477	410.320	398.839
	CH	334.888	341.848	389.791	499.228	521.428

Fuente: Informe Gerens Consultores "Análisis del Proyecto de Nueva Ley de Pesca". 22 de enero de 2025.

- La zona norte históricamente se ha caracterizado por a producción de Harina y Aceite.
 - La zona centro-sur ha tenido un virtuoso proceso de industrialización reemplazando la captura de Jurel y reemplazando la producción de Harina y Aceite de este producto por consumo humano: congelados y conservas de Jurel. Otros productos de consumo humano en zona sur-austral.
 - Para evaluar efectos de las subastas, Muy relevante hacer el análisis específico de ambos segmentos: consumo humano y harina y aceite.
- Desde 2010 clara tendencia al alza en la elaboración de productos para consumo humano, esto es principalmente, congelados de Jurel y Merluza, conservas de Jurel y apanados de Merluza.

2. Breve caracterización de la actividad pesquera: Región del Biobío

También fuerte alza de exportaciones de productos CH. La importancia del segmento humano a la actividad regional se representa en el valor de las ventas y su destino, generación de empleos y remuneraciones.

Ventas 2021-2023 (miles de US\$)

		2021	2022	2023
Consumo Humano	Consumo interno	57.287	46.847	72.795
	Exportaciones	245.893	299.760	325.573
	Total	303.180	346.607	398.368
Ind. Reductiva	Consumo interno	70.121	90.783	97.837
	Exportaciones	103.084	92.353	173.881
	Total	173.205	183.136	271.718
Total		476.385	529.743	670.086

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas internas de las empresas Camanchaca División Pesca Sur, FoodCorp, Sociedad Pesquera Landes S.A, PacificBlu Spa. y Blumar S.A.

El segmento de consumo humano requiere de integración vertical aguas arriba, esto e,s captura propia de materia prima, con flota industrial propia.

No es posible producir productos de consumo humano de Jurel con captura de pescadores artesanales. Esta compra a artesanales se va a H&A

Generación de empleo: Por cada tonelada de captura procesada, el empleo de ndustria de consumo humano es 6 veces el empleo en la industria de Harina & Aceite.

Salarios: Los salarios pagados en la industria de consumo humano son 2,6 veces el salario mínimo.

3. Breve caracterización otras industrias licitables

- **Concesiones de OO.PP., puertos, sanitarias:** Los activos relevantes se transfieren al Estado o empresas portuarias al final de la concesión, permitiendo relícitar a nuevos actores.
- **Telefonía móvil:** Los entrantes iniciales (primera licitación) permanecen en la industria indefinidamente, ya que los activos no pueden traspasarse, y derechos de uso del espectro radioeléctrico se renueva indefinidamente.
- **Casinos y AFC:** Los diseños de licitación no permiten recuperar activos relevantes ni entregarlos al nuevo adjudicatario. Fracaso en las relicitaciones pues nadie puede desafiar al incumbente.

Industria	Plazo contratos (años)	Existe renovación legal	Existe valor residual de los activos invertidos	Se traspasa activos al final de contrato	Se observa competencia en relitaciones
a) Obras Públicas	20-30	No	Si, bajo	SI	Si
b) Portuarias	20 + 10 o 30	No	Si	Si	Si
c) Sanitarias	30	No	Si	Si	Si
d) Telefonía móvil	30	Si	Si	No aplica ^(*)	Si ^(*)
e) Casinos de Juego	15	No	Si	No	No
f) AFC	10	No	Si	No	No

Licitaciones exitosas

Sector de pesca debe asimilarse a la industria de telefonía móvil

(*): Solo se re licita "aumento" de espectro por cambios tecnológicos, no el permiso o la concesión, que se renueva.

Fuente: Elaboración propia.

Cuando el derecho de uso genera inversiones hundidas e irreversibles, y en la práctica deviene en unidades económicas complejas, con enormes inversiones fijas en antenas (Telefonía Móvil), plantas y activos específicos (Pesca Industrial), la industria no es licitable y los derechos de uso deben renovarse.

4. El problema del precio de licencias a costo marginal

¿Por qué el IE de las LPT-A es cerca de US\$ 90 (Jurel) y licitaciones LTP-B resultaron en precios cerca de US\$ 300?

¿Cuál es el precio eficiente de las licencias transables de pesca?

- La industria no tiene utilidades sobre normales, y por ende **el impuesto específico es el precio justo o eficiente de largo plazo** de los derechos de uso o licencias.
- Reducción de cuota genera capacidad ociosa. Incumbente tiene alta propensión a pagar debido a los costos fijos. Puede postular a costos marginales debido a que tiene pagados los costos fijos y tiene capacidad ociosa
- **Los precios de las licitaciones han sido muy superiores, pues al quitar cuota, dejar capacidad ociosa y licitar, el incumbente es el único que puede pagar por sobre el precio eficiente de largo plazo. Con las licitaciones, el Estado está capturando utilidades normales de la industria, lo que afecta su competitividad.**
- **Con el PdL en discusión, nuevamente se quita licencias LPT-A, se genera capacidad ociosa y se vuelve a licitar a costo marginal: ¿Es viable la industria después de estas nuevas licitaciones?**

5. ¿Es viable la industria con las nuevas licitaciones?

Benchmark internacional royalty o IE por pagos al Fisco del sector pesquero

País	% Valor bruto desembarques	% Valor bruto producción procesada
Islandia	6,1%	3,5%
Nueva Zelanda	7,5%	2%
Namibia	9,0%	
Perú	3,5%	2,1%

Fuente: "Estimaciones de recaudación fiscal por IE y licencias LTP-B y su impacto en el sector pesquero", de fecha 5 de marzo de 2025, Julio Peña.

Benchmark Pagos al Fisco minería

El royalty minero para Collahuasi en Chile representó un **8,89%** de sus ingresos en 2024.

Fuente:<https://www.reporteminero.cl/noticia/noticias/2025/03/collahuasi-reconocio-us427-millones-por-concepto-total-de-royalty-minero>

ROYALTY/VENTAS MODELO ESTILIZADO EMPRESA DE JUREL

		2026
Ley N° 20.657		9,6%
Ley N° 21.752 (Cambio en fraccionamiento)		12,7%
PdL Nueva Ley de Pesca (Cambio en subastas)	Sin efecto segunda vuelta	17,3%
	Con efecto segunda vuelta	19,5%

Fuente: Elaboración propia. Se trata de una empresa estilizada que compra internacionalmente o licita para mantener producción.

La propuesta de aumentar el porcentaje de LTP-B de 15% a 50%, eleva el royalty desde un 12,7% a un 17,3% de las ventas, sin efecto de segunda vuelta y a un 19,5% cuando la subasta impacta el IE. **No es posible competir globalmente con ese nivel de royalty.**

6. Conclusiones

En suma:

- Ha existido un virtuoso proceso de industrialización en el procesamiento del Jurel en la Región del Biobío que reemplaza el producto de H&A (producto primario) por productos de consumo humano (congelados y conservas) que generan mayor valor agregado, mayor empleo formal con altos salarios, mayores impuestos, mayores exportaciones. **Ha ocurrido lo que requiere nuestro desarrollo requiere: mayor valor agregado para nuestras exportaciones.**
- El segmento de consumo humano requiere integración vertical aguas arriba, esto es captura con flota propia, para garantizar el suministro continuo a las plantas con la adecuada cadena de frío y control de calidad. **Las licitaciones revertirán este virtuoso proceso de industrialización, reduciendo la producción de consumo humano e incrementando la producción de H&A, porque:**
 - La industria no puede procesar para consumo humano la captura de Jurel por parte de los pescadores artesanales. **El destino de esa captura es H&A, no consumo humano.**
 - Las licitaciones subirán significativamente el royalty pesquero. Con el fraccionamiento ya sube de 9,6% a 12,7%. Con las licitaciones subirá a 19,5%. **Con ese nivel de royalty las empresas chilenas no pueden competir globalmente, pues a nivel internacional el royalty es de un dígito.**
- **Se debe descartar nuevas licitaciones, ahora por el 50% de la cuota industrial, mantener lo ya acordado respecto a licitar el 15%, y renovar el 85% de LTP-A tal como hoy lo hacen los países de la OCDE.**

MUCHAS GRACIAS



¿Es la industria pesquera licitable?

Presentación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

Cámara de Diputadas y Diputados

4 de agosto de 2025

Patricio Arrau Pons
Gerens Consultores